



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO DISTRITAL 12.**

**Asunto:** Se convoca a sesión ordinaria.

Tequisquiapan, Querétaro; 24 de febrero de 2024.

**CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

<b>Consejo Distrital 12</b>		
<b>Modalidad</b>	<b>Tipo</b>	<b>Fecha y hora</b>
Presencial <sup>1</sup>	Ordinaria	26 de febrero de 2024, a las 18:00 horas.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024.
7. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **18:15 horas** del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

  
**Lic. Carlos César Díaz Aguilar.**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.



**Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan**

**C.c.e.p.** Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

<sup>1</sup> En las instalaciones del Consejo Distrital 12, ubicado en calle Mariano Matamoros número 19, Fraccionamiento Vergel del Acueducto, Tequisquiapan, Querétaro.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 12, CON SEDE EN  
TEQUISQUIAPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,  
CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Tequisquiapan, Querétaro siendo las dieciocho horas del veintiséis de enero del dos mil veinticuatro se encuentran reunidos en el Consejo Distrital 12, ubicado en Calle Mariano Matamoros número 19, Colonia Vergel del Acueducto, Tequisquiapan, Querétaro; el Consejero Presidente: Licenciado Juan Agustín Nieves Álvarez, así como las Consejerías Electorales, Licenciada Cristina Hernández Reséndiz, Licenciada Elsa Ugalde Reyes, Licenciada Ana María Hernández Quirino, Licenciada Alondra Álvarez Carmona; y el titular de la Secretaría Técnica, Licenciado Carlos César Díaz Aguilar, de igual manera se encuentran presentes por parte de las representaciones de fuerzas políticas: Licenciado Víctor Manuel Vizcaíno Verdi representante propietario del partido Morena. Quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés. 4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés. 5. Informe de la Presidencia del Consejo. 6. Informe de la Secretaría Técnica. 7. Asuntos Generales. -----

**INICIO DE LA SESIÓN.** En uso de la voz el Consejero Presidente: Hola buenas tardes, siendo las dieciocho horas del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 12, ubicado en Calle Mariano Matamoros número diecinueve Colonia Vergel del Acueducto, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido deberá celebrarse la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, Secretario Técnico con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1, 4, 52, 68, 79, 80, 81 fracción II y 11, 84 fracción I, 86 fracciones I primera, II y X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 47, 51 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral

del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal, he informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Buenas tardes en cumplimiento a las instrucciones señor presidente doy cuenta de la presencia de la representación del partido político Morena el Licenciado Víctor Manuel Vizcaíno Verdi, en su calidad de Representante Propietario, Consejera Licenciada Cristina Hernández Reséndiz. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Licenciada Elsa Ugalde Reyes. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Licenciada Ana María Hernández Quirino. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Licenciada Alondra Álvarez Carmona. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Y usted Consejero Presidente Licenciado Juan Agustín Nieves Álvarez. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Distrital 12 presente, por lo tanto existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz Consejero Presidente: Gracias señor Secretario le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro continúe con el desahogo del siguiente punto de la orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que con fundamento en los artículos 80, 81 fracción I, II Y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos a ordenamientos del Estado de Querétaro 51 a 55, 75, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesta para la sesión ordinaria que nos

ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 12 para su difusión pública resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.-----

En uso de la voz Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico, integrantes de este consejo está su consideración del orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? ¿desea alguien escribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“En este momento ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz Consejero Presidente: De no ser así solicito a la Secretaría Técnica procede a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Atendiendo a su instrucción consulto a las Consejeras así como al Consejero Presidente del Consejo su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento se da cuenta que las cinco Consejerías levantan la mano en sentido de aprobación.” -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés de este Consejo Distrital 12. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así le solicito secretario técnico que procede a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto señor presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma económica para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. --- “En este momento se da cuenta que las cinco Consejerías levantan la mano en sentido de aprobación.” -----

Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el Acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés de este Consejo Distrital 12. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión de estenográfica del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así le solicito Secretario Técnico que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto señor Presidente consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma económica para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. --- “En este momento se da cuenta que las cinco Consejerías levantan la mano en sentido de aprobación.” -----

Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el Acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 12 por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico, es pertinente informar que en virtud de que el informe de esta presidencia fue circulado oportunamente no será necesaria su lectura íntegra por lo que solo se leerán los puntos más sobresalientes: En cuanto al rubro de reuniones de trabajo, el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés me reuní en conjunto con las Consejerías Representantes Propietarias en apoyo a las de la Secretaría Técnica para la certificación y remisión del Acta de Sesión Extraordinaria de instalación de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, así como de las resoluciones IEEQ/CD12/R/001/23 y su similar IEEQ/CD12/R/002/23; en cuanto al rubro de educación cívica, a fin de contribuir en la cultura cívica democrática y temas electorales interactuamos las Consejerías y la Secretaría Técnica a través de la aplicación móvil WhatsApp para difundir las imágenes relativas a la difusión en redes y otros medios de la convocatoria para observación electoral, asimismo la difusión de las fechas relevantes del calendario electoral del proceso electoral local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro; en el rubro de Organización Electoral, se informa que se apoyó a la Secretaría Técnica a la integración de expedientes, seguimiento a las manifestaciones de intención de candidaturas independientes, así como el día trece de enero el presente año la Licenciada Elsa Ugalde Reyes y un servidor nos reunimos a la reunión en línea para recibir las indicaciones en relación a las acciones dirigidas a la colaboración con el Instituto Nacional Electoral, relacionado a los recorridos de verificación de los lugares donde se instalarán casillas. Sería cuánto por informar, le solicitó al Secretario Técnico que continúe con el desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Gracias Presidente, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro, es pertinente informar que en virtud de que el informe de esta Secretaría Técnica fue circulado oportunamente no será necesaria su lectura íntegra por lo que sólo

se leerán los puntos más sobresalientes, por lo que con la venia de ustedes procederé a hacerlo de la siguiente manera: En auxilio a las funciones del Consejo y su Presidencia preparé el orden del día, convoqué en tiempo y forma las Consejerías Electorales Propietarias y a las Representaciones Propietarias y Suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este consejo, elaboré de la convocatoria al público en general, sus anexos y su fijación en estrados de este local respecto a la sesión que nos ocupa; en cuanto al funcionamiento administrativo del consejo en fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, se integra como parte de esta Secretaría Técnica la Licenciada Karina Martínez Muñoz en calidad de Auxiliar Técnico Jurídico, se recibieron diversos escritos entre ellos los relacionados con los expedientes del registro de aspirantes a candidatura independiente de Andrés Trejo Valencia y María del Rosario García Huerta así como los documentos que cumplían los informes respecto al material que se pretende utilizar en la etapa de obtención de respaldo ciudadano, así como sus avisos de privacidad integral y simplificada, es cuanto por informar señor presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El séptimo punto del orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permite informar que no tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico le solicito que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Le informo señor Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados siendo las dieciocho horas con diez minutos del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria que pasen buenas tardes, muchas gracias por su asistencia. -----

# INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 12.

SABADO 24 DE FEBRERO DE 2024



## Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 12.	1
2.- Integración	1
3.- Competencia	1
4.- Atribuciones Presidencia.	2
5.- Sesiones del Consejo	3
6.- Actividades complementarias	3



## 1.- Consejo Distrital 12.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

## 2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Licdo. Juan Agustín Nieves Álvarez	Presidencia del Consejo
Licda. Cristina Hernández Reséndiz	Consejería Electoral
Licda. Ana María Hernández Quirino	Consejería Electoral
Licda. Alondra Álvarez Carmona	Consejería Electoral
Licda. Elsa Ugalde Reyes	Consejería Electoral
Licdo. Carlos César Díaz Aguilar	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

## 3.- Competencia.

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;



- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gobernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gobernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gobernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones Presidencia.

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y



- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomienda.

## 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa, el Consejo Distrital 12 desahogo la presente sesión ordinaria que nos ocupa, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero, en la que se aprobaron las actas de sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 2023 y de sesión extraordinaria del día 28 de diciembre de 2023; se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

## 6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 12 desahogó las siguientes actividades:

### **INFORME DE PRESIDENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejero Presidente, me permito informar a los integrantes de este Consejo Distrital 12, las actividades siguientes:

#### **En cuanto al rubro reuniones de trabajo.**

El 31 de enero del 2024 la consejera Lcda. Elsa Ugalde Reyes y un servidor, acudimos en nuestra calidad de consejerías representantes propietarias, a los recorridos organizados por el personal del Instituto Nacional Electoral para ubicar las casillas a instalarse en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro en la jornada electoral a celebrarse el 2 de junio del presente año, el día 17 de febrero la Lcda. Ana María Hernández Quirino apoyo en el despacho del Consejo a efecto de que se realizara la actividad de señalización de bastidores.

El 21 de febrero, mediante reunión de trabajo, la Secretaría Técnica y la Presidencia del Consejo presentamos ante los integrantes del Consejo la propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión especial de Cómputos, dicha propuesta incluye la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos, sin embargo será hasta el martes previo a la Sesión Especial de Cómputos y derivado de los análisis de las actas, que el Consejo apruebe el escenario que se actualice, conforme el resultado del análisis final.



### **En cuanto al rubro educación cívica.**

A fin de contribuir en la cultura cívica democrática y temas electorales, se han realizado dos Círculos de Lectura en los días 1 y 15 de los corrientes, interactuando las Consejerías y los integrantes de la Secretaría Técnica, tratando temas selectos en materia Electoral, de igual manera, se toma los días sábados el Curso de Actualización Proceso Electoral Local 2023-2024. A través de la aplicación móvil WhatsApp y Facebook se han difundido las infografías relativas a la difusión en redes sociales y otros medios de la convocatoria para observación electoral, fechas relevantes del calendario del proceso electoral local 2023-2024 y a integrar el equipo operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), es de precisar que al día 15 de febrero del 2024 las Consejerías Propietarias integrantes de este Consejo Distrital hemos concluido en todos los bloques del módulo 2 de la Capacitación Tecno-pedagógica (Moodle), cursando actualmente el módulo 3.

### **En el rubro de Organización electoral.**

Se informa que se apoyó a la Secretaría técnica a la integración de expedientes, seguimiento a los expedientes de los aspirantes a candidaturas independientes en la etapa de obtención de apoyo ciudadano, así como el día 8 de febrero del presente año, las Consejerías Propietarias de este Consejo nos unimos a la reunión en línea para recibir las indicaciones en relación a las acciones dirigidas a la colaboración con el Instituto Nacional Electoral relacionado a la accesibilidad de las casillas.

### **En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia.**

El suscripto, así como las consejerías electorales propietarias hemos acudido a este Consejo Distrital 12 en diversas ocasiones para que en conjunto con el Secretario Técnico se analizaran situaciones derivadas de manejo de los sistemas institucionales, necesidades físicas y administrativas del Consejo.

### **En el rubro administrativo del Consejo.**

Se recibieron quince escritos, entre ellos los presentados por C. ANDRÉS TREJO VALENCIA y la C. MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA HUERTA, Aspirantes a Candidatura Independiente, relacionados con la cuenta bancaria de sus Asociaciones Civiles respecto del periodo de apoyo ciudadano y acreditación de representantes, de igual manera se recibieron la acreditación de Representantes ante este Consejo del Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.

Es cuanto, Secretario Técnico.





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



# INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

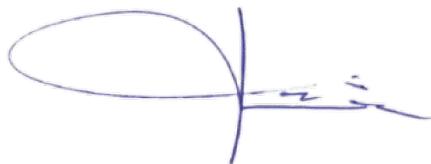
DISTRITAL 12.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel' or a similar name.

SÁBADO 24 DE FEBRERO DE 2024

## Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 12.....	1
2.- Integración.....	1
3.- Competencia.....	1
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	2
5.- Sesiones del Consejo.....	3
6.- Actividades complementarias.....	3



### 1.- Consejo Distrital 12.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

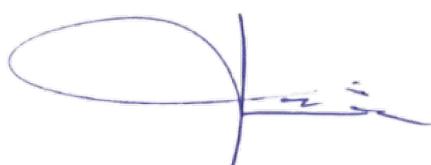
La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Licdo. Juan Agustín Nieves Álvarez	Presidencia del Consejo
Licda. Cristina Hernández Reséndiz	Consejería Electoral
Licda. Ana María Hernández Quirino	Consejería Electoral
Licda. Alondra Álvarez Carmona	Consejería Electoral
Licda. Elsa Ugalde Reyes	Consejería Electoral
Licdo. Carlos César Díaz Aguilar	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

### 3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;

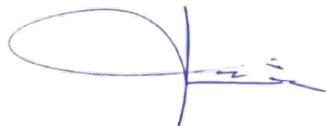


- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gobernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gobernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gobernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;



- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

#### 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 12 desahogo 1 sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero, en la que se aprobaron las actas de sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 2023 y de sesión extraordinaria del día 28 de diciembre de 2023; se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

#### 6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica de consejo Distrital 12 desahogó las siguientes tareas:

#### **INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.**

En mi calidad de Titular de la Secretaría Técnica de éste Consejo y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante éste colegiado el informe de actividades realizadas por el suscrito y el personal auxiliar, integrantes de la Secretaría Técnica, que comprende entre el 26 de enero de 2023 al día 24 de febrero de 2024.

#### **En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:**

Del 26 de enero al 24 de febrero los integrantes de ésta Secretaría Técnica hemos participado en conjunto con la Presidencia del Consejo y Consejerías en:

Elaboramos los guiones para la sesión ordinaria, de 26 de febrero, que ahora nos ocupa.



Elaboramos el proveído de recepción y glosa de los escritos recibidos por los Aspirantes a Candidaturas Independientes, relacionados con las cuentas bancarias mancomunadas. Se realizaron guardias con motivo de vencimiento de plazo para la impugnación del Acta de sesión ordinaria de fecha 26 de enero del 2023.

Preparamos el orden del día; convocamos en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, elaboramos la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa.

Iniciamos el curso de redacción ante la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que hemos concluido y obtuvimos la constancia respectiva.

Actualmente nos encontramos tomando, los días sábados, el Curso de Actualización Proceso Electoral Local 2023-2024 y el día 15 de febrero concluimos el módulo 2 de la Capacitación Tecno-pedagógica (Moodle), cursando actualmente el módulo 3.

En apoyo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se notificaron personalmente los Procedimientos Especiales Sancionadores IEEQ/PES/001/2024-P, y sus acuerdos de fechas 10 y 11 de febrero; y IEEQ/PES/009/2024-P.

En apoyo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas se realizó el acercamiento con el Secretario del Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro para la firma del Convenio y Adenda para el Retiro de Propaganda Electoral.

Dimos seguimiento a los Aspirantes a candidaturas independientes para el registro de apoyo ciudadano.

En fecha 15 de febrero del presente año, acredité a los Licenciados José Edgar Morán Estrella y Lic. Luis Jesús Villa Razo, como representantes propietario y suplente respectivamente del partido Verde Ecologista de México.

Se colocaron los señalamientos de este Instituto Electoral en los bastidores de uso común que se estarán rifando a los partidos políticos, ubicados en las comunidades de El tejocote, Santillán y la Tortuga de este municipio.

En fecha 23 de febrero del presente año, se acreditó a los Lic. Antonio de Jesús Martínez Ríos, y C. José Ramón Valle Chavero, como representantes propietario y suplente respectivamente del partido político del Trabajo.

### **En cuanto a reuniones de trabajo.**

Me reuní con las Consejerías propietarias, para llevar a cabo los círculos de lectura mediante el cual este Consejo se capacita continuamente para el desarrollo de las



sesiones que se estarán llevando a cabo durante el Proceso Electoral 2023-2024, el día 1 de febrero se abordó el tema “Incidentes que se pueden presentar durante el desahogo de las sesiones y como lograr darles solución conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro” el día 15 se abordó el tema “Transparencia y Derecho al Acceso a Información Pública.

En fecha 21 de febrero llevamos a cabo la reunión de trabajo con la presencia de las consejerías propietarias, representantes de partidos políticos y representantes de aspirantes a candidaturas independientes para la verificación de la bodega electoral y asignación de espacios para la sesión de cómputos.

#### **En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo.**

En fecha 13 de febrero de instalaron las cámaras de audio y video en esta sala de sesiones, para la vigilancia de la bodega electoral, así como la verificación y seguimiento durante las sesiones que se estarán llevando a cabo durante el proceso electoral 2023-2024 así como la sesión especial de cómputos.

En fecha 14 de febrero del presente año, se inició con los trabajos de adecuación de la Bodega Electoral de este Consejo.

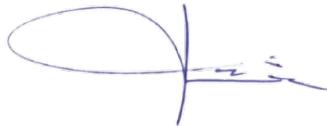
Se realizó la propuesta de habilitación de espacios para la sesión de cómputo correspondiente.

Se recibieron 15 quince escritos, relacionados con la cuenta bancaria mancomunada de los Aspirantes a Candidaturas Independientes, así como para acreditaciones de representaciones de Aspirantes a Candidaturas Independientes, y representaciones de Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, de las Representaciones Estatales de los Partidos Querétaro Seguro y Morena, señalando domicilio para recibir y oír notificaciones.

De la correspondencia interna recibida fue un total de 18 oficios registrados en SIEEQ todos debidamente registrados en el Libro de Gobierno.

Se emitió oficio dirigido a las Consejerías y Representaciones de los Partidos Políticos para convocar a Sesión Ordinaria del mes de febrero, mismo que se archivó y registró debidamente en el apartado del archivo con rubro convocatorias, el que actualmente cuenta con dos folios registrados en el presente año.

Se han remitido 7 oficios correspondientes a diversas áreas



**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DETERMINA EL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL ESPACIO DESTINADO PARA EL RESGUARDO DE MATERIALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**Síntesis:** El presente acuerdo determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales en el Consejo Distrital 12 durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Elecciones, así como en el apartado 7.3 del Anexo Técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Anexo 5:</b>	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
<b>Anexo Técnico:</b>	Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro, para la renovación de los cargos a diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 2 de junio de 2024.
<b>Consejo:</b>	Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Convenio:</b>	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los

cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

**Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Instituto Nacional:** Instituto Nacional Electoral.

**Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Reglamento:** Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

## ANTECEDENTES

**I. Reglamento.** El siete de septiembre de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.<sup>1</sup>

**II. Ley Electoral.** El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,<sup>2</sup> que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés,<sup>3</sup> en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

<sup>1</sup> El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

<sup>2</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

<sup>3</sup> En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de un año diverso.

**III. Convenio.** El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.<sup>4</sup>
- b) IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.<sup>5</sup>

**V. Anexo Técnico.** El treinta de noviembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

**VI. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.** El treinta de noviembre el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.<sup>6</sup>

**VII. Instalación del Consejo.** Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**VIII. Verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales.** El veintitrés de diciembre, mediante el oficio CD12/012/23, la Secretaría Técnica remitió a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, el informe sobre la verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al Consejo, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento y su Anexo 5.

De manera posterior, el veintiséis de diciembre, mediante oficio DEOEPyPP/713/2023, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf)

<sup>6</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf)

Instituto remitió a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro el citado informe de verificación, con la finalidad de que Instituto Nacional contara con los insumos necesarios para realizar una primera verificación de los espacios destinados a las bodegas electorales.

**IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales.** El 23 de enero de dos mil veinticuatro, funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

El resultado de la valoración de los espacios destinados a las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto realizado por las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas de la entidad fueron remitidos al Instituto mediante oficio INE/QRO-JLE-VE/0125/2024 del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro.

**X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo.** El veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y Secretaría Técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

**XI. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro la Secretaría Técnica remitió a la presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha<sup>7</sup> instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.<sup>8</sup>

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99,

<sup>7</sup> Por medio del oficio CD12/023/24

<sup>8</sup> Por medio del oficio CD12/024/24

párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), j), ñ) y o) de la Ley General, así como 53 fracciones I, II, y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.
3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracción II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **SEGUNDO. Disposiciones en materia de bodegas electorales.**

4. El artículo 166, numeral 1 del Reglamento así como el apartado 7.3, inciso d) del Anexo Técnico establecen que los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales deberán determinar en el mes de febrero de dos mil veinticuatro o diez días después de que se instalen, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y paquetes electorales.
5. El numeral 2 del artículo 166 del Reglamento establece que en las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales, por lo que se debe contar con la información sobre la cantidad de documentación, así como su peso y volumen.
6. El Anexo 5 establece que el espacio que se destine como bodega electoral debe contar con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos

electorales, especialmente de las boletas electorales; debe considerarse como acondicionamiento de las bodegas electorales, los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva para mantener los inmuebles en condiciones óptimas, para almacenar con seguridad las boletas electorales, el resto de la documentación electoral y los materiales electorales.

7. De igual manera, el citado Anexo 5, refiere que para la instalación de la bodega electoral debe considerarse primero una ubicación apropiada y para reducir las posibilidades de algún incidente en la ubicación de la bodega, se deben observar los siguientes aspectos:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

8. Además, establece que debe estimarse el área que permita el almacenamiento de toda la documentación y material electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento. Para lo anterior, se debe tener la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

9. De igual manera, dispone es indispensable verificar, previo a su uso, las condiciones en que se encuentran las instalaciones, para detectar humedad, filtraciones de agua, cortos circuitos y afectaciones estructurales evidentes, entre otras cuestiones que se observen.

10. Ahora bien, el apartado 7.3 del Anexo Técnico relativo a la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas electorales, establece que durante el mes de febrero de dos mil veinticuatro, los órganos competentes del Instituto deben determinar mediante acuerdo los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, los cuales deben contar con las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento referidos en el Anexo 5, estos acuerdos deberán enviarse a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, para su conocimiento.

**TERCERO. Lugar que ocupará la bodega electoral.**

a) *Lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral.*

11. En cumplimiento al artículo 166 del Reglamento, el lugar que ocupará la bodega para el resguardo de la documentación electoral se ubica dentro del inmueble con domicilio en calle Mariano Matamoros número 19, Fraccionamiento Vergel del Acueducto, Tequisquiapan Querétaro. Así mismo este Consejo ha designado como espacio para dicha bodega el ubicado en el extremo frontal derecho, posterior a la sala de sesiones.

12. Con base a las consideraciones anteriores, se destaca que este Consejo tiene asignadas 30 secciones electorales y su proyección de casillas para el Proceso Electoral Local 2023-2024 es de 97, en términos del artículo 244 del Reglamento.

13. En virtud de lo anterior, las especificaciones del espacio destinado para la bodega electoral son las siguientes:

Especificaciones de la bodega								
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación	
		m <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso Volumen
2.50	1	24.25	60.30	X			97	1,455 kgs. 3.41925

14. Además, como se indicó en el apartado de antecedentes del presente acuerdo, derivado de los trabajos de verificación realizados por las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional en la entidad, así como derivado de la reunión de trabajo celebrada entre las personas integrantes del Consejo, se advierte que el espacio estimado para la ubicación de la bodega electoral para la documentación electoral permitirá el manejo y resguardo de la referida documentación según la proyección de casillas a instalar.

15. De igual manera, la ubicación destinada para la bodega electoral no pone en riesgo la documentación electoral al no encontrarse cerca de potenciales fuentes de peligro, además que las instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran en buenas condiciones y no existe en el interior del inmueble, posibilidad de filtraciones de agua o cortos circuitos, por lo que se cumplen con las disposiciones previstas en el artículo 166, así como el Anexo 5, apartado 1 del acondicionamiento de las bodegas electorales, así

como del informe de verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales citado en el apartado de antecedentes.

*b) Espacio destinado para el resguardo de materiales electorales.*

16. Finalmente, en el inmueble que ocupa este Consejo se destina un espacio suficiente para el manejo y resguardo de los materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en cumplimiento a los artículo 166 numeral 2 del Reglamento y en observancia a los principios que rigen la función electoral.

**CUARTO. Motivación.**

17. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.<sup>9</sup> Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

18. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

19. De ahí la relevancia de destinar en las instalaciones del Consejo un espacio físico para el almacenamiento, clasificación y distribución de la documentación electoral. Lo anterior en términos del Reglamento y de la normatividad de la materia.

20. De manera que el resguardo de la documentación electoral debe atender los principios que rigen la función electoral, por lo que con la aprobación de este acuerdo, este Consejo cumple con esta actividad que dota de certeza al Proceso Electoral Local 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 10 y 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución General; 32, párrafo segundo y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 104 y 216 párrafo primero, inciso d) de la Ley General; 166 del Reglamento; 4, 52, 53, 86, fracciones I y X, 78, 79, 80, 81 fracciones I y X, 94, fracción I de la Ley Electoral; así como 87, fracción II, 88 y 93 del

---

<sup>9</sup> En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf)

Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 12 de este Instituto emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes.
- Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Tequisquiapan, Querétaro, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Alondra Álvarez Carmona		
Lcda. Ana María Hernández Quirino		
Lcda. Cristina Hernández Reséndiz		
Lcda. Elsa Ugalde Reyes		
Lic. Juan Agustín Nieves Álvarez		

**Lic. Juan Agustín Nieves Álvarez**  
Presidencia del Consejo Distrital 12.

**Lic. Carlos César Díaz Aguilar**  
Secretaría Técnica del Consejo  
Distrital 12.